



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 1 de Enero de 2010 - Número 4674

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura

1.- Notificación a Francisco Sánchez Navarro, relativa a declaración de ruina del inmueble sito en la Calle Scherlock Mariscal, 5.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

- 2.- Notificación a D. Muhammad Kaddur Al Aslauri y otros.
- 3.- Notificación a D. Mimoun Lazar y otros.
- 4.- Notificación a D.^a Guzmán Navarro, Isabel y D.^a Kaddur Mohamed, Yamina.
- 5.- Notificación a D. Mohamed Mohamed, Hamido.
- 6.- Notificación a D. Hayani Boudali, Arbia.
- 7.- Notificación a D.^a Mohamed Amar, Habiba.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

8.- Notificación de D.^a Ramos Domínguez, M.^a José y D.^a Anajjar Moussa.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

9.- Notificación a D. Hassan Mohamed Gamal y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

- 10.- Notificación a D. Imad El Wahabi en Procedimiento Juicio de Faltas 635/2009.
- 11.- Notificación de Sentencia a D. Yusef Dris Ali Mohamed en Procedimiento Juicio de Faltas n.º 638/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

1.- Habiéndose intentado notificar a D. FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO, la Declaración de Ruina Inminente, del inmueble sito en CALLE SCHERLOCK, MARISCAL, 5, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 10-12-09 registrado al núm. 2757, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 04-12-09, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 5 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de D. RUBEN J. ISRAEL, D. ISAAC J. ISRAEL, D.^a SIMONA J. ISRAEL Y D. JOSE ISRAEL, y administrado por ADMINISTRACIONES ANFORA S.L. y ocupado por:

- D. ANTONIO SAAVEDRA VILLALBA, arrendatario del local sito en el bajo.

- D. MOHAMED HAMMADI ZABA, inquilino del Primero Izda.

- D. MIGUEL RAMON CARO PRADOS, inquilino del Primero derecha, puerta 1.

- D.^a ANA PALMA PORRAS, inquilina del Primero derecha, puerta 2.

- D. FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO Y D.^a AICHA JADDI, inquilinos del Primero derecha puerta 3

constando en el mismo:

" Visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitecturas de fecha 4 de diciembre de 2009 que dice:

ASUNTO: Declaración de ruina de inmueble sito en la Calle Mariscal Sherlock n.º 5 (referencia catastral- 5161909WE0056S0001XM)

SOLICITANTE: De Oficio

ANTECEDENTES

Con fecha de registro en esta Consejería de 2 de diciembre de 2009, tiene entrada escrito del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el que se informa sobre el mal estado del forjado de las zonas comunes de la edificación sito en Calle Mariscal Sherlock n.º 5. Visto esto, se procede a efectuar visita de inspección los días 3 y 4 de diciembre al citado inmueble, y al respecto se informa:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Se trata de una edificación situada en el n.º 5 de la calle Mariscal Sherlock esquina con Calle Martínez Campos, siendo medianera por el resto de lindes. La edificación consta de dos alturas (planta baja y primera), y en la actualidad está ocupada por inquilinos en la planta primera.

La superficie del solar es de unos 269 m2 y, el uso es de almacen y comercio, según datos catastrales.

SISTEMA CONSTRUCTIVO

- Muros de carga de mampostería y/o fábrica de ladrillo.

- Forjados de viguetas de madera con entrevigado de madera.

- Terminación en cubierta plana no transitable.

- Solería de baldosas de gres e hidráulicas, según zonas.

ESTADO ACTUAL

Su estado general es deficiente, observándose los siguientes daños:

- Fisuras y grietas en los elementos estructurales verticales de mampostería.

- Pudrición de vigas y viguetas de madera por acción de las filtraciones de agua por la cubierta.

- Desprendimiento de entrevigados del forjado de cubierta en las zonas comunes.

- Descuelgue de vigas de madera en las zonas comunes, con peligro de desplome.

- Mal estado de la escalera de acceso a planta primera.

- Humedades generalizadas en toda la edificación, tanto por filtraciones a través de cubierta como por capilaridad en muros.

- Los elementos verticales portantes, muros, se encuentran afectados por abundantes humedades de capilaridad, presentando disgregaciones superficiales de materiales.

- Lesiones por humedad en ambas fachadas, con desprendimiento de pintura, del revestimiento y, en algunos casos, del propio material sustentante.

- Balcones con perfiles metálicos que presentan un alto grado de oxidación con peligro de desplome de estos balcones debido al deterioro que presentan.

- Los locales de planta alta, dada su configuración y situación no poseen ninguna de las condiciones higiénicas mínimas que los pudieran hacer habitables.

- Las condiciones de abandono prolongado, falta de mantenimiento y acumulación de basuras, implican un riesgo de salubridad.

OBRAS A REALIZAR.-

Debido al estado general de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos tanto en el forjado de cubierta, en los muros portantes y en todos los balcones, no se consideran obras de reparación.

SITUACION EN EL RECINTO HISTORICO.-

La edificación en cuestión no se encuentra en el Conjunto Histórico de la Ciudad de Melilla.

CONCLUSION

Atendiendo al artículo 33 (conurrencia de las causas determinantes de la ruina física inminente) de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), una construcción se encuentra en situación de ruina física inminente cuando concurran en ella las siguientes circunstancias:

* La gravedad, evolución y extensión de los daños que le afectan son de carácter irreversible.

* La ejecución de medidas de seguridad para el mantenimiento de la construcción resulta inútil y arriesgada.

* La demora en los trabajos de demolición, implica un peligro real para las personas.

Así, y dado que efectivamente tienen lugar las 3 circunstancias reflejadas, las patologías reseñadas no permiten garantizar unas condiciones mínimas de estabilidad y seguridad del edificio, existiendo

riesgos de desprendimientos y derrumbamientos; es por ello que su estado se califica como de RUINA INMINENTE, debiendo ordenarse su inmediato desalojo y demolición, con intervención de técnico competente, así el tratamiento de medianerías y acondicionamiento del solar resultante de acuerdo con la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 771985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias. n.º 251 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER

1.º- Declarar la RUINA INMINENTE del inmueble sito en CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 5, no cumpliéndose el trámite de audiencia a los interesados por el peligro existente, estando prevista tal posibilidad en el art. 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2.º- Dar traslado de la resolución a los propietarios del citado inmueble y en su nombre y representación ADMINISTRACIONES ANFORA S.L., ya los ocupantes de la edificación.

3.º- El inmediato desalojo del inmueble dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

4.º- La total demolición del inmueble, con intervención de Técnico competente, y acondicionamiento del solar resultante, debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de DIEZ DIAS.

5.º- Por razones de orden público y dada la urgencia de la demolición, al amparo de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y art. 4.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las

mencionadas obras serán ejecutadas subsidiariamente por esta Ciudad Autónoma, caso de que el propietario no pueda cumplir esta Resolución con carácter inmediato, sin perjuicio de repercutir, en su caso, los gastos producidos en la forma prevista legalmente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 18 de diciembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matías Estévez.

**MINISTERIO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL**
SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las citaciones emitidas por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos tres meses desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 52/1000356-M/07; Nombre y Apellidos: Muhammad Kaddur Al Aslauri; D.N.I.: 45.321.871.

Expediente: 52/1000432-M/09; Nombre y Apellidos: Rosa M.^a Casabona Arcas; D.N.I.: 45.261.049.

Expediente: 52/1000345-M/09; Nombre y Apellidos: Margarita Huertas Antón; D.N.I.: 45.297.990.

Expediente: 52/1000303-M/09; Nombre y Apellidos: Adriano Cantero Pernía; D.N.I.: 45.356.098.

Expediente: 52/1000416-M/04; Nombre y Apellidos: Fernando Rafael Olmo Rodríguez; D.N.I.: 45.312.500.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

3.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 52/1000653-M/03; Nombre y Apellidos: Mimoun Lazar; N.I.E.: X-1139888-P.

Expediente: 52/1000507-M/09; Nombre y Apellidos: Mulut Amar Mohamed; D.N.I.: 45.302.087.

Expediente: 52/1000433-M/09; Nombre y Apellidos: Vicente Carreño López; D.N.I.: 45.253.676.

Expediente: 52/1000757-M/08; Nombre y Apellidos: Amar Belyamna; N.I.E.: X-5874524-W.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

4.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Perso-

nas en situación de Dependencia tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación del/la Director/a General del IMSERSO, y en base a lo regulado en el art. 11 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de IMSERSO en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expte.: 52/074/09; Apellidos y Nombre: Guzmán Navarro, Isabel; D.N.I. 45.261.306-C; Fecha Resolución: 03/11/2009.

Expte.: 52/075/09; Apellidos y Nombre: Kaddur Mohamed, Yamila; D.N.I. 45.287.634-J; Fecha Resolución: 03/11/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

5.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público la notificación del Recurso de Reposición dictado, por delegación de el/la director/a General, por esta Dirección Territorial, recaída en el expediente de Subvenciones Individuales a Personas en situación de Dependencia tramitados a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación del/la Director/a General del IMSERSO, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expte.: 52/079/09; Apellidos y Nombre: Mohamed Mohamed, Hamido; D.N.I. 45.287.655-B; Fecha Resolución: 24/11/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

6.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/012/09; Apellidos y Nombre: Hayani Boudali, Arbia; D.N.I. 45.288.323-N; Fecha Requerimiento: 18/11/09.

Expte.: 52/031/09; Apellidos y Nombre: El Ouakili El Ouakili, Ghalia; D.N.I. 45.317.312-K; Fecha Requerimiento: 18/11/09.

Expte.: 52/067/09; Apellidos y Nombre: Mohand Mehdi, Mimona; D.N.I. 45.292.402-C; Fecha Requerimiento: 18/11/09.

Expte.: 52/072/09; Apellidos y Nombre: Kaddour Hammou, Al-Lal; D.N.I. 45.286.506-N; Fecha Requerimiento: 18/11/09.

Expte.: 52/074/09; Apellidos y Nombre: Catalina Alonso, Ortega; D.N.I. 45.258.562-J; Fecha Requerimiento: 24/11/09.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

7.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público la notificación de reparo en la justificación de la factura relativa al expediente de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionada, le comunica la obligación que tiene de reparar la justificación de factura.

Para ello, dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estime conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que trascurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los arts. 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Expte.: 52/199/09; Apellidos y Nombre: Mohamed Amar, Habiba; D.N.I. 45.293.469-Y; Fecha Requerimiento: 24/11/09.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

8.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés

legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10 %

A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 14 de diciembre de 2009.

El Director Provincial.

Joaquín Arana Torres.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
RAMOS DOMINGUEZ M JOSE	45294511J	52200800000040	13,78	3%	14,19	26/03/2008 26/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,47		
				10%	15,16		
				20%	16,54		
ANAJJAR MOUSSA	X2029160P	52200800000012	41,35	3%	42,59	28/01/2008 30/01/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	43,42		
				10%	45,48		
				20%	49,62		

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

9.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 18 de diciembre de 2009.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.^a Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 350046511137	0521	HASSAN MOHAMED GAMAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 06 09 00241203		CL AFRICA 49	52005	MELILLA	29 06 313 09 018567336	29 06
07 461092243783	0521	MOHAMED MIMUN FAUSIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
46 04 09 00297775		CL AUXILIO SOCIAL 7	52003	MELILLA	46 04 218 09 038442430	46 04
07 461003222742	0521	ROVIRA MATEO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
46 08 08 00017188		CL GENERAL ORDOÑEZ 7	52004	MELILLA	46 08 313 09 046842630	46 08

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000041

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
29 06	CL ROBLE 5	29651 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461
46 04	AV GENERAL AVILES 27	46015 VALENCIA	096 3688220	096 3688223
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46700 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 635/2009

EDICTO

10.- Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 635/2009, se ha dictado la presente providencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO D./DÑA.
 ANA MARIA SEGOVIA ANGEL

En Melilla, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

Por presentado el anterior escrito, por la letrada María del Carmen Rabasco en nombre y representación de Imad El Wahabi, únase a los autos; y no pudiéndose ratificar en dicho escrito el recurrente al no poder localizarse por no tener domicilio en territorio nacional, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de DIEZ DIAS, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a IMAD EL WAHABI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de diciembre de 2009.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

JUICIO DE FALTAS 638/2009

EDICTO

11.- Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 638/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Yusef Dris Ali Mohamed de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a YUSEF DRIS ALI MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de diciembre de 2009.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

